



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

21 de mayo de 1999

Núm. 434

ÍNDICE

	Páginas
Composición y organización de la Cámara	
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
154/000027 Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados por el que se crea, en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, una Subcomisión de análisis y estudio de la problemática de la profesión de auditor de cuentas y su actividad	3
SECRETARÍA GENERAL	
292/000011 Resolución de 19 de mayo de 1999 de la Comisión de Selección para la provisión de ocho plazas de vigilantes de instalaciones en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas	3
Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley	
DECRETOS-LEYES	
130/000069 Convalidación del Real Decreto-ley 7/1999, de 23 de abril, por el que se aprueban y declaran de interés general las obras de regeneración hídrica incluidas en el conjunto de actuaciones «Doñana 2005»	8
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001255 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la nueva situación política en Eslovaquia después de elecciones generales	10
161/001519 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de Yugoslavia tras la intervención de la OTAN, así como enmienda formulada a la misma	10
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/001463 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la promoción de los derechos laborales en la Cumbre Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC)	11

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

PODER JUDICIAL

245/000004	Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 13 de mayo de 1999, en relación con la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentada por el Consejo General del Poder Judicial y referida al año 1997	12
-------------------	--	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000027

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, de una subcomisión de análisis y estudio de la problemática de la profesión de auditor de cuentas y su actividad (núm. expte. 154/000027), con las siguientes reglas de organización y funcionamiento:

«A) Objeto. El objeto de la subcomisión consistirá en analizar y estudiar la situación de la profesión de auditor de cuentas y de su actividad, de la situación de las corporaciones que hoy representan los intereses de los profesionales de la auditoría, la acomodación de la normativa nacional a la de la Unión Europea, el papel que la Administración del Estado debe desempeñar en el ámbito de la auditoría de cuentas, tendentes a realizar las modificaciones legales que resulten pertinentes.

B) Plazo. El plazo máximo del trabajo será de seis meses, con posibilidad de prorrogarlo si la situación de los trabajos lo requiere.

C) Composición. La Subcomisión estará formada por dos miembros de cada grupo parlamentario.

D) Conclusiones. Las conclusiones a las que se llegue por la Subcomisión serán recogidas en un informe que contendrá las reformas legislativas necesarias de acuerdo con el objeto de la Subcomisión.

E) Adopción de acuerdos. En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

SECRETARÍA GENERAL

292/000011

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Congreso de los Diputados, de la Resolución de 19 de mayo de 1999 de la Comisión de Selección para la provisión de ocho plazas de vigilantes de instalaciones en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE VIGILANTES DE INSTALACIONES POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

En cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la convocatoria de 22 de septiembre de 1998 para la provisión de ocho plazas de vigilantes de instalaciones en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre de 1998, la Comisión de Selección designada por la Mesa de la Cámara a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con expresión de los motivos de exclusión, en su caso, acordando su publicación en el «BOCG». Congreso de los Diputados, y en el tablón de anuncios de la Cámara.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «BOCG». Congreso de los Diputados, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, mediante escrito que se presentará en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en días laborables —excepto sábados— de diez a catorce horas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, y dentro del plazo señalado en el mismo, podrá efectuarse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1999.—La Presidenta de la Comisión de Selección, **María Bernarda Barrios Curbelo**.

ANEXO**I. Relación provisional de admitidos****1) Especialidad de electricidad:**

Apellidos y nombre	DNI
ALFALLA CERRILLO, JUAN CARLOS	50.444.718
ÁLVAREZ CABALLERO, LUIS JAVIER	9.752.301
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO	20.266.664
BARRANCOS ÁLVAREZ, JESÚS	665.780
BEATO GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	2.057.344
BLANCO ALCALÁ, DAVID	52.868.099
BLANCO HERNÁNDEZ, DAVID	1.926.611
CALDERÓN ARANDA, MANUEL	2.866.503
CALERO LEAL, PABLO LUIS	50.073.461
CAÑAVERAS HIDALGO, BAUTISTA	51.391.372
CARNEADO PÉREZ, ANTONIO	53.505.169
CARO BARTOLOMÉ, PEDRO	30.202.935
CASAS MOJE, JUAN CARLOS	51.405.074
CONVERSA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	50.173.501
CÓRDOBA OLMO, ANTONIO	51.972.677
CORTEZÓN DELGADO, LUIS FERNANDO	13.106.370
DE LARA ALBUJER, VICENTE	2.234.624
DURÁN TOBÍAS, JOSÉ MARÍA	6.990.271
ESCRIBANO BAEZA, ALBERTO	5.286.150
FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ DAVID	51.680.039
FERNÁNDEZ REIGOSA, JAVIER	33.331.373
FRÍAS ALONSO, JESÚS	677.002
GANUZA FLORES, ÁNGEL PEDRO	51.921.193
GARCÍA CRIADO, LUIS MIGUEL	7.966.358
GIL LLOREDA, JUAN LUIS	2.533.109
GINÉS GONZÁLEZ, ALFREDO	26.206.713
GÓMEZ TEMIÑO, DAVID	46.938.934
GÓMEZ VALLE, LUIS MIGUEL	3.461.574
GONZÁLEZ FRANCIA, LUIS ANTONIO	52.477.724
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, AGUSTÍN	6.542.713
GONZÁLEZ MARTÍN, JOSÉ ANDRÉS	52.971.000
GRANDE RUBIO, ENRIQUE	2.901.394
GUIJARRO MARTÍN-SANZ, MARCELINO	11.817.165
HUESCA CORNEJO, JUAN JOSÉ	2.831.588
JIMÉNEZ GÓMEZ, ENRIQUE	2.245.988
JIMÉNEZ PÉREZ, JOSÉ MIGUEL	50.075.637
JIMÉNEZ VILLAR, RAÚL	51.683.207
LATORRE ALONSO, JESÚS	51.419.757
LÁZARO PÉREZ, ANTONIO	3.457.995
LLERA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	816.439
LÓPEZ FERNÁNDEZ, DAVID	9.799.584
LÓPEZ KAPETANAKIS, JESÚS	2.230.573
LÓPEZ MORAGA, LUIS	75.097.924
LUENGO MARTÍN-MORENO, JAVIER	8.995.166
LUNA DE CASTRO, FRANCISCO JOSÉ	2.629.400
MARTÍN MANCHADO, FLORENCIO	7.948.681
MARTÍN MORENO, RAMÓN	5.357.288
MARTÍN ZAMORANO, FRANCISCO JAVIER	7.234.260
MARTÍNEZ MARCOS, FRANCISCO	7.779.352
MARTÍNEZ VALCÁRCEL, FRANCISCO JAVIER	51.942.485
MATEO CARRILLO, CARLOS	4.154.277
MESA DE LA OSSA, PEDRO	7.535.808
MORALES HUETE, JUAN MANUEL	50.454.773
MORATALLA GÓMEZ, FRANCISCO	2.876.034
MORENO PASCUAL, ADOLFO	51.893.261
MORO GUILLÉN, ÁNGEL	50.875.832
MOYA RISQUEZ, JOSÉ MANUEL	75.706.523

Apellidos y nombre	DNI
NIETO BELDAD, JESÚS	5.663.553
NOVILLO TOMÁS, FRANCISCO MANUEL	52.129.261
ORTEGO GISMERA, ALBERTO	2.231.047
ORTIZ MOTA, ALFONSO	4.593.382
PATIÑO ESTÉVEZ, CÉSAR	51.345.320
PERALES MOLERO, JOSÉ LUIS	20.261.943
PÉREZ ANGULO, EDUARDO	52.874.809
PÉREZ SEGURA, RAFAEL ADOLFO	51.702.637
RAMÍREZ NÚÑEZ, JORGE	50.970.624
RAMOS HERRERO, ANTONIO DANIEL	50.181.220
ROBLES BRASERO, ROBERTO	52.373.667
RODRÍGUEZ ANDRÉS, ANDRÉS	52.973.781
RODRÍGUEZ BAUTISTA, JUAN ANTONIO	2.091.995
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, IVÁN	36.113.934
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JAVIER	51.666.039
RODRÍGUEZ PÉREZ, JUAN CARLOS	34.997.246
RODRÍGUEZ YESTE, JOSÉ	52.522.575
RUFO HERNÁNDEZ, JESÚS	50.162.642
RUIZ GONZÁLEZ, VALENTÍN	51.668.963
SÁNCHEZ DEL COLLADO DÍAZ, VICENTE	6.183.146
SAN JUAN APARICIO, PEDRO	50.708.855
SANZ GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	2.534.500
SANZ MONTILA, JOSÉ LUIS	51.421.631
SANZ SANTAMARÍA, CÉSAR	51.364.074
SERRANO CAÑO, DAVID	2.910.309
SERRANO GALICIA, FRANCISCO	3.454.054
TESTA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	46.843.071
TIRADO ARJONA, MANUEL ÁNGEL	8.816.687
VILLAREAL DE LAS HERAS, ANTONIO	2.891.033

2) Especialidad de fontanería:

Apellidos y nombre	DNI
APARICIO LOZANO, JOSÉ CARLOS	2.855.224
CALVO FERNÁNDEZ, ALBERTO	52.873.325
CAMBA SÁNCHEZ, DAVID	51.414.628
CHINARRO VINUESA, FRANCISCO JAVIER	7.527.254
ESTEBAN SANZ, FRANCISCO JAVIER	53.401.246
GONZÁLEZ OLIVARES, FRANCISCO	27.481.579
GUANCHE RODRÍGUEZ, LEONARDO	45.436.617
LUNAS ARIAS, ALBERTO	52.992.310
MARCO CHIRIVELLA, ANDRÉS	52.671.936
MARTÍN VARONA, RUBÉN	1.935.722
MULERO BRAVO, JOSÉ ANTONIO	80.039.094

II. Relación provisional de excluidos

a) *Aspirante excluido en ambas especialidades por no haber reflejado en su solicitud aquella por la que opta y no haber consignado que está en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para la misma en la base segunda de la convocatoria.*

En el escrito de subsanación deberá expresar la especialidad por la que opta, así como consignar expresamente el título que aduce para participar en la selección de la misma, declarando que está en posesión de dicho título, lo que podrá acreditar acompañando fotocopia del mismo, que ha

de corresponderse exactamente con alguno de los exigidos para esa especialidad en la base segunda de la convocatoria.

Apellidos y nombre	DNI
MUELAS SÁNCHEZ, FERMÍN TOMÁS	7.877.541

b) *Aspirantes excluidos de ambas especialidades por haber presentado dos solicitudes, una para cada especialidad, por lo que no queda definida aquella por la que optan.*

En el escrito de subsanación deberán reflejar expresamente la especialidad —electricidad o fontanería— por la que optan.

Apellidos y nombre	DNI
ALONSO RODRÍGUEZ, CARLOS	10.068.681 [excluido también en los apartados c) y d) de este anexo]
BORRALLO ARIAS, FRANCISCO JOSÉ	34.770.708 [excluido también en el apartado d) de este anexo]
FERMOSELLE GARCÍA, JUAN	51.339.199 [excluido también en el apartado d) de este anexo]
FERNÁNDEZ DE PEDRO, FERNANDO	51.352.667
GALINDO JUAN, LEONARDO	51.365.774 [excluido también en los apartados c) y d) de este anexo]
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	76.247.006 [excluido también en los apartados c) y d) de este anexo]
GARCÍA MERINO, PEDRO	45.416.165 [excluido también en los apartados c) y d) de este anexo]
LUNA LUQUE, JOSÉ MIGUEL	9.453.636 [excluido también en el apartado d) de este anexo]
MOREDA HERNÁNDEZ, ÁNGEL	51.421.500
REY RIVERA, RAFAEL	50.175.099 [excluido también en los apartados c) y d) de este anexo]
VALERIANO DEL BARCO, ROBERTO	52.372.760 [excluido también en el apartado d) de este anexo]
VELASCO FERNÁNDEZ, ALBERTO	11.820.196 [excluido también en los apartados c) y d) de este anexo]
ZAMORANO GARCÍA NICOLÁS	50.718.392 [excluido también en los apartados c) y d) de este anexo]

c) *Aspirantes excluidos de la especialidad de electricidad por no haber reflejado en la solicitud ni en la documentación aportada, en su caso, el título que aducen para participar en el proceso de selección de la misma o, habiéndolo reflejado, éste no se corresponde exactamente con ninguno de los que se exigen para dicha especialidad en la base segunda de la convocatoria.*

En el escrito de subsanación a que se refiere la resolución el aspirante deberá consignar expresamente el título que aduce para participar en la selección de la especialidad de electricidad, declarando que está en posesión del mismo, lo que podrá acreditar acompañando fotocopia de dicho título, que ha de corresponderse exactamente con alguno de los exigidos para dicha especialidad en la base segunda de la convocatoria.

Apellidos y nombre	DNI
ABAD ALCALÁ, ÓSCAR	1.175.455
ABREIRA IGUALADA, ESTEBAN	1.929.199
AGUILERA BENITO, ALEJANDRO	3.791.180
AIRA JURJO, JOSÉ LUIS	50.312.739
AJENJO NIETO, IVÁN	50.732.944
ALBURQUERQUE CANTALEJO, FRANCISCO JAVIER	1.924.947
ALEJANDRE PONS, JOSÉ VICENTE	9.302.536
ALMEIDA GÓMEZ, RAÚL	52.878.757
ALONSO GALINDO, CARLOS	46.870.620
ALONSO RODRÍGUEZ, CARLOS	10.068.681 [excluido también en el apartado b) de este anexo]
ALONSO SERRANO, ÁNGEL	16.017.668
ALVARADO CORTÉS, FERNANDO	807.605
ÁLVAREZ ORTEGA, JAVIER	50.093.229
ÁLVAREZ ORTEGA, MIGUEL	50.072.441
ANDRÉS CUARENTAL, GUILLERMO	3.425.871
ANTOLÍN BUENACHE, RICARDO	51.938.706
ARANDA PELAZ, VENANCIO	50.439.524
ARCAS CUENCA, JOSÉ MIGUEL	1.108.031
ARENAS CEDILLO, RAMÓN	52.371.670
ARÉVALO, MARTÍN, FERNANDO	8.930.079
ARRIBAS MORENO, ÁLVARO	52.504.662
BARRAGÁN JIMÉNEZ, OLAVO	7.844.602
BEA BONA, JOSÉ LUIS	16.007.598
BLASCO RODRÍGUEZ, ENRIQUE	33.527.045
BRAVO SANCHÁ, JORGE	51.412.849
BRIONGOS HERNANDO, TOMÁS	13.111.570
CABANILLAS RAYO, FRANCISCO JOSÉ	8.940.198
CALLEJA DE FRUTOS, VALENTÍN PABLO ..	7.469.437
CALLEJA ESCAMILLA, ISMAEL	2.909.112
CARMONA SEBASTIANES, PABLO	7.472.479
CASADO PRIETO, JUAN BAUTISTA	9.748.582
CASTRO MORENO, RAÚL	1.930.412
CENTÉN MARTÍN, ABDÓN	1.814.802
CENTÉN MARTÍN, JOSÉ ENRIQUE	51.848.247
COBOS MARTÍN, ALFONSO	7.243.572
CORRADA ORDÓÑEZ, ÁNGEL CEFERINO ..	71.692.172
COSME LOBO, MANUEL ANTONIO	52.113.592
DE DIOS ORTEGA, JOSÉ	3.806.620
DÍAZ BERGRATH, PABLO	11.074.061
DÍAZ GONZÁLEZ, SANTOS	40.437.254
DÍAZ MUÑOZ, VALENTÍN	75.093.019
DUQUE ARROYO, JUAN CARLOS	8.038.069
ESPEJO BAUTISTA, JOSÉ LUIS	24.251.473
ESPINOSA GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	50.106.532
ESQUINAS LUCENDO, JUAN ANTONIO	2.627.242
ESTEBAN LARIO, JOSÉ	11.815.822

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
ESTRADA CALVO, CARLOS	11.415.924	MARTÍN SANTOS, TOMÁS	5.248.559
FERNÁNDEZ BELLÓN, ANTONIO	139.162	MARTÍNEZ ALFONSO, AMBROSIO	52.591.170
FERNÁNDEZ CASADO, ANTONIO JESÚS	46.834.176	MARTÍNEZ CLEMENTE, JUAN ANTONIO	1.834.084
FERNÁNDEZ FONDÓN, JOSÉ ANTONIO	2.892.077	MARTÍNEZ GARCÍA, ALBERTO.....	11.059.326
FERNÁNDEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	51.355.976	MARTÍNEZ HEREDIA, FRANCISCO.....	51.622.696
FERRIZ GALINDO, JESÚS	51.416.644	MARTINO ENCABO, VÍCTOR MANUEL.....	8.986.023
GALINDO JUAN, LEONARDO	51.365.774 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]	MAYOR PRIETO, JOSÉ CARLOS.....	71.012.401
GARCÍA AGUADO, ÓSCAR	2.893.880	MIGUEL CABRERO, RAÚL	6.563.520
GARCÍA CAMINERO, JESÚS	50.685.052	MIRAGAYA SÁNCHEZ, ARTURO	50.461.048
GARCÍA FERNÁNDEZ, RAÚL	2.252.608	MOLINA ROZAS, JUAN	26.482.115
GARCÍA GARCÍA, PEDRO	3.425.827	MOLINERO IGLESIAS, ANTONIO.....	51.666.528
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	76.247.006 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]	MONTERO GONZÁLEZ, MANUEL	51.884.783
GARCÍA GUDIÑO, JOSÉ EMILIO	2.614.652	MONTEROSO BARRERO, JOSÉ ENRIQUE .	11.838.297
GARCÍA JIMÉNEZ, EDUARDO	50.745.555	MOREDA MARÍN, EDUARDO	50.441.734
GARCÍA MERINO, PEDRO	45.416.166 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]	MORENO BENEIT, AGUSTÍN.....	11.840.117
GARCÍA PÉREZ, JESÚS JAVIER	46.921.320	MORENO LÓPEZ, JAVIER	50.459.789
GARCÍA ROBLES, JORGE	2.895.966	MORENO PINO, ALFONSO	11.796.543
GARCÍA SANTOS, JOSÉ IGNACIO	11.429.081	MUÑOZ MUÑOZ, JORGE.....	52.962.365
GARCÍA SANTOS, PEDRO LUIS	11.414.970	MURILLO BUENO, JOSÉ	28.553.283
GARCÍA TRENADO, FRANCISCO	50.175.858	NAVARRO ARRANZ, JOSÉ IGNACIO	45.419.202
GARCÍA-SOTO OROVIO, RUPERTO	50.313.139	NEVADO MUÑOZ, RAFAEL FERRER	44.359.040
GEMIO SAMINO, FRANCISCO JAVIER	6.995.279	NÚÑEZ GÓMEZ, FÉLIX	51.844.552
GÓMEZ LEÓN, JOSÉ RAMÓN	2.622.159	NÚÑEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER.....	11.972.658
GÓMEZ MORENO, JUAN	46.836.357	OCAMPO GARCÍA, JOSÉ MARÍA	50.727.846
GONZÁLEZ ALONSO, LUIS SANTIAGO	11.972.499	OCHOA GARCÍA, JOSÉ LUIS	30.521.733
GONZÁLEZ AZA, ALEJO MIGUEL	51.676.707	OLMO CORROTO, FRANCISCO MANUEL	50.967.767
GONZÁLEZ AZA, ÓSCAR BERNARDO	51.676.676	PACHECO PALACIOS, ISIDRO	51.933.740
GONZÁLEZ CAMINO, MIGUEL ÁNGEL	51.395.297	PARIENTE MARTÍNEZ, JESÚS.....	52.344.756
GONZÁLEZ FUENTES, ÓSCAR	7.239.999	PASTOR ARRANZ, CARLOS	45.417.555
GONZÁLEZ GARCÍA, ÓSCAR	50.732.566	PEÑA PÉREZ, GUILLERMO	11.821.985
GONZÁLEZ GARCÍA, ROBERTO	5.415.866	PEREA ALHAMBRA, ROBERTO.....	50.316.278
GONZÁLEZ GARCÍA-MORENO, JAVIER	51.674.139	PÉREZ DAFAUCE, DAVID.....	7.506.072
GONZÁLEZ LAGUNAR, JOSÉ LUIS	3.441.021	PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	7.481.564
GONZÁLEZ MARTÍN, FRANCISCO	52.185.283	PÉREZ PLAZA, MIGUEL ÁNGEL	685.225
GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN CARLOS	8.036.945	PÉREZ SANTOS, JUAN CARLOS.....	50.705.740
GRANDE RUBIO, FERNANDO	52.161.257	PINILLA RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL.....	51.920.354
GRELA ALMENA, MARCO ANTONIO	53.037.632	POMBO PEREIRA, FERNANDO.....	7.242.369
GUERRERO SERRANO, JORGE DAVID	24.261.218	PONTIEL MUELA, JOSÉ ANTONIO.....	52.129.102
GUILLÉN MACÍAS, JOSÉ LUIS	559.692	PRIETO GARCÍA, PEDRO	7.786.661
HERAS LÓPEZ, JAVIER	3.107.559	PRIETO PRADA, ANTONIO.....	5.409.194
HERNAMPÉREZ MARTÍN, PEDRO	50.834.610	PRIETO SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS.....	2.608.093
HERNÁNDEZ GARRIDO, JESÚS	11.772.212	PULIDO DOMÍNGUEZ, AGUSTÍN	2.236.215
HERNÁNDEZ REAL, CARLOS	11.774.483	QUERO ALMOHALLA, FELIPE	50.684.456
HORNA MARTÍN DE LA PLAZA, MARIO	51.670.489	QUINTAS CARREIRA, JOSÉ RAMÓN.....	33.313.576
HUERTA RODRÍGUEZ, PABLO	7.216.202	REALES TINAQUERO, ENRIQUE	5.416.608
IBÁÑEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	43.497.979	REVEJO DE PAZ, ÁNGEL	51.644.608
IBÁÑEZ MUÑOZ, JUAN CARLOS	16.539.672	REY RIVERA, RAFAEL	50.175.099 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
IRALA ROMERO, CARLOS	52.344.370	RINCÓN SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO	51.390.530
JIMÉNEZ BERROCAL, JUAN ANTONIO	7.215.429	RIVAS BARRAL, EMILIO.....	1.386.677
JIMÉNEZ GARCÍA, PEDRO VICENTE	53.134.502	ROCHE FERNÁNDEZ, ÁNGEL	51.887.705
JIMÉNEZ PLATERO, JOSÉ ENRIQUE	8.932.716	RODERO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER....	7.856.012
LISÓN DÍAZ, CARLOS MANUEL	8.975.601	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	9.394.849
LLAMAS GONZÁLEZ, ROBERTO	71.551.834	RODRÍGUEZ ELVIRA, ROBERTO.....	52.370.458
LUCENA URQUIZA, LUIS GABRIEL	2.228.606	RODRÍGUEZ MOLTÓ, CARLOS.....	2.893.438
LUIÁN GUERRERO, JESÚS	2.240.240	RODRÍGUEZ USED, FÉLIX	5.268.426
LUQUE FERNÁNDEZ, JESÚS	51.896.076	RODRÍGUEZ USED, LÁZARO.....	2.615.990
MANCEBO ÁLVAREZ, ALBERTO	5.254.488	ROMERAL GARCÍA-ASENJO, JUAN MANUEL..	3.758.550
MANJÓN MONTERO, ANTONIO	51.943.077	ROMERO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER..	5.426.814
MARÍN CARVAJAL, GUILLERMO	6.560.185	ROMERO IZQUIERDO, CARLOS.....	2.625.896
MARTÍN DÍAZ, JUAN JOSÉ	52.105.052	RONCERO MARÍN, AMADOR	7.448.731
MARTÍN LOZANO, ADOLFO PEDRO	6.571.392	RUBIO MUÑOZ, ESTEBAN	71.548.734
MARTÍN MARTÍN, JOSÉ LUIS	11.829.751	RUBIO SOLERA, FELIPE	2.232.037
MARTÍN PÉREZ, JOSÉ LUIS	70.346.528	RUIZ ACEBES, SANTIAGO	12.394.502
		RUIZ GIMÉNEZ, ILDEFONSO EMILIO.....	74.623.679
		RUIZ RUIZ, ANTONIO.....	1.391.936
		SACRISTÁN COLLADO, JOSÉ RAÚL	835.119
		SÁEZ REGIDOR, FRANCISCO	2.521.606

Apellidos y nombre	DNI
SAN MILLÁN RODRIGO, SANTIAGO	50.955.940
SÁNCHEZ GARCÍA, DANIEL	47.019.188
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS	51.680.144
SÁNCHEZ ROMERO, LUIS FERNANDO	51.913.992
SANTISO GÓMEZ, LUIS MIGUEL	33.327.695
SANZ FLORES, JAVIER	2.893.523
SEGUNDO DÍEZ, JULIÁN	52.503.922
SERRANO PANÉS, MIGUEL ÁNGEL	52.971.804
SERRANO LÓPEZ, MAURICIO	52.956.826
SOLERA PÉREZ, EDUARDO	51.667.348
SOTOS BELINCHÓN, LUIS ROBERTO	8.930.874
TAPIA MARTÍN, RAÚL	2.243.435
TARDÍO NAVARRO, CARLOS	50.434.706
TISCAR PAREDES, NICOLÁS	51.635.778
TORREJÓN NAVARRO, JULIO	1.892.639
TORRES MARTÍN, JUAN ANTONIO	50.199.939
TORRES SERRANO, RAÚL	51.417.876
UCEDA PIQUERAS, FERNANDO	50.179.019
ULLATE GRANADO, ÁNGEL	9.298.187
VALLADOLID NAVARRO, JOSÉ JUAN	53.040.614
VARGAS BAZ, MIGUEL	50.451.391
VELASCO FERNÁNDEZ, ALBERTO	11.820.196 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
VILLALVILLA GONZALO, JULIO	830.501
VILLANUEVA QUINTANA ALFONSO DOMINGO	13.110.869
ZAMORANO GARCÍA, NICOLÁS	50.718.392 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
ZURITA LORENZO, LUIS MIGUEL	51.921.104

d) *Aspirantes excluidos de la especialidad de fontanería por no haber reflejado en la solicitud ni en la documentación aportada, en su caso, el título que aducen para participar en el proceso de selección de la misma o, habiéndolo reflejado, éste no se corresponde exactamente con ninguno de los que se exigen para dicha especialidad en la base segunda de la convocatoria.*

En el escrito de subsanación a que se refiere la resolución el aspirante deberá consignar expresamente el título que aduce para participar en la selección de la especialidad de fontanería, declarando que está en posesión del mismo, lo que podrá acreditar acompañando fotocopia de dicho título, que ha de corresponderse exactamente con alguno de los exigidos para dicha especialidad en la base segunda de la convocatoria.

Apellidos y nombre	DNI
ALONSO RODRÍGUEZ, CARLOS	10.068.681 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
AYMAT GARCÍA, JUAN ANTONIO	1.919.387
BENITO CUADRADO, FRANCISCO	5.224.873
BLANCO HERNÁNDEZ, MARCOS	1.181.198
BORRALLO ARIAS, FRANCISCO JOSÉ	34.770.708 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
CUÉLLAR DURO, FRANCISCO JAVIER	51.682.802
DE LA RUBIA PÉREZ, RAÚL	11.829.844

Apellidos y nombre	DNI
FERMOSELL GARCÍA, JUAN	51.339.199 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
GALINDO JUAN, LEONARDO	51.365.774 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	76.247.006 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
GARCÍA MERINO, PEDRO	45.416.166 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
GARCÍA TORRES, RAFAEL	51.901.828
GARRIDO SALAS, JUAN FRANCISCO	37.739.485
GONZÁLEZ BLANCO, FRANCISCO	50.530.055
GONZÁLEZ LEAL, FERNANDO NARCISO ..	11.830.794
HERNÁNDEZ RODRIGO, FAUSTINO	70.159.123
IGLESIAS JIMÉNEZ, PEDRO	51.660.693
INAREJOS VEREDAS, JESÚS	11.811.493
LEOR ROJAS, MANUEL	51.899.561
LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	1.471.512
LÓPEZ MARTÍNEZ, RAFAEL	3.081.894
LUNA LUQUE, JOSÉ MIGUEL	9.453.636 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
MALAGÓN NAVAS, ARTURO	51.604.318
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	6.546.762
PECCI RODRÍGUEZ, JULIO	2.075.509
PÉREZ JIMÉNEZ, VICENTE	52.122.276
PÉREZ MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	8.040.437
PÉREZ MORALES, GABRIEL	50.853.302
POLO DÍEZ, GREGORIO	2.842.302
RAMOS TEJEIRO, JESÚS	33.210.540
REY RIVERA, RAFAEL	50.175.099 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
RINCÓN MANZANARES, JOSÉ ANTONIO	50.144.757
RODADO DE LA FUENTE, ÓSCAR	51.417.459
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ALIPIO	71.493.621
RODRÍGUEZ BALADE, JOSÉ LUIS	11.834.277
RODRÍGUEZ GARRO, JOSÉ LUIS	50.817.263
RODRÍGUEZ MADRIGAL, VICENTE	8.983.527
RUANO MERINO, JUAN JOSÉ	831.605
SÁNCHEZ CORTINES, CARLOS FERNANDO .	70.042.846
SÁNCHEZ NUÑO, FRANCISCO JAVIER	50.966.777
TEJERO ORTIZ, EDUARDO	2.853.879
TOLEDANO MARTÍN, ÁNGEL	50.162.540
VALERIANO DEL BARCO, ROBERTO	52.372.760 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
VARA JAÉN, JULIÁN	33.513.810
VÁZQUEZ PAINO, FRANCISCO JAVIER	50.312.949
VELASCO FERNÁNDEZ, ALBERTO	11.820.196 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]
VILLAREJO GIL, POLICIANO	11.812.468
ZAMORANO GARCÍA, NICOLÁS	50.718.392 [excluido también en el aparta- do b) de este anexo]

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000069

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 7/1999, de 23 de abril, por el que se aprueban y declaran de interés general las obras de regeneración hídrica incluidas en el conjunto de actuaciones «Doñana 2005» (núm. expte. 130/000069).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados,
Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.

REAL DECRETO-LEY 7/1999, DE 23 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN Y DECLARAN DE INTERÉS GENERAL LAS OBRAS DE REGENERACIÓN HÍDRICA INCLUIDAS EN EL CONJUNTO DE ACTUACIONES «DOÑANA 2005»

Por Real Decreto 357/1984, de 8 de febrero, de modificación del plan de transformación de la zona regable con aguas subterráneas de Almonte-Marismas, se aprobó la regeneración hídrica de Doñana que debía permitir la recuperación de los caudales tradicionales afluentes a la marisma del Parque Nacional del mismo nombre, a través del caño Guadiamar, a las condiciones existentes antes de los grandes procesos de transformación experimentados por el territorio a mediados del presente siglo.

El paso del tiempo transcurrido desde la aprobación del citado Real Decreto ha demostrado la insuficiencia de las medidas previstas en el mismo. Paralelamente, la catástrofe derivada de la rotura de la balsa minera de Aznalcóllar, ha justificado una revisión con profundidad de las estrategias en marcha para posibilitar la citada regeneración hídrica.

A su vez, el Patronato del Parque Nacional de Doñana ha aprobado, a propuesta de la representación del Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 14 de julio de 1998, la puesta en marcha del denominado proyecto «Doñana 2005» que consta de un conjunto de actuaciones de carácter general sobre las cuencas y cauces vertientes a la marisma del Parque Nacional de Doñana (cuencas del río Guadiamar y cuencas de los arroyos que drenan las arenas occidentales), tendentes a asegurar la recuperación de la dinámica tradicional marismeña en el interior de la marisma de Doñana. El citado proyecto, forma parte del conjunto de actuaciones impulsadas por

el Gobierno como consecuencia de la catástrofe minera de Aznalcóllar.

Dentro de las citadas actuaciones, se han previsto todo un paquete de importantes obras correctoras de carácter hidráulico y medioambiental, que permiten asegurar y completar la necesaria regeneración integral de la cuenca y de los terrenos aledaños que constituyen todo un referente sobre un nuevo modelo de gestión y restauración de las aguas acorde con la conservación de la naturaleza, que por su clara necesidad y singularidad justifica su declaración como obras públicas de interés general.

A este respecto, con tales actuaciones se pretende en esencia un triple objetivo, de una parte evitar la incorporación al interior de la marisma de Doñana de aguas contaminantes o cargadas de sedimentos, con objeto de que las mismas no se incorporen a los sistemas acuíferos, de otro, conseguir antes del año 2005 las aportaciones de agua, en cantidad y calidad necesarias para recuperar la dinámica tradicional de la marisma de Doñana y la funcionalidad de los ríos, arroyos y caños correspondientes, y, por último, mantener de forma ininterrumpida, la permeabilidad entre la marisma de Doñana y el estuario del río Guadalquivir, asegurando la incorporación de caudales, cuando sea conveniente, o en caso contrario, evitando la intrusión de los mismos.

La citada declaración, como obras públicas hidráulicas de interés general, resulta especialmente urgente en esos momentos, una vez que se ha ultimado la definición técnica de las obras a realizar, ante la necesidad, dada la importancia del ecosistema a proteger, de iniciar con carácter inmediato el procedimiento de contratación y ejecución de las distintas actuaciones incluidas en la citada declaración, lo que exige acudir al instrumento del Real Decreto-ley, previsto constitucionalmente para supuesto de extraordinaria y urgente necesidad.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución Española, a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de abril de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

A efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se aprueban y declaran como obras hidráulicas de interés general, en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las siguientes actuaciones dirigidas especialmente a la regeneración hídrica:

1. Restauración de los arroyos de Soto Chico y Soto Grande y del arroyo de la Laguna de los Reyes.
2. Depuración de las aguas residuales del Rocío.
3. Restauración del arroyo del Partido.

4. Restauración de la marisma Gallega.
5. Recuperación de la funcionalidad del caño Guadamar.
6. Restauración del caño Travieso.
7. Recuperación de la funcionalidad del Brazo de la Torre.
8. Control y permeabilización de la marisma frente al río, al Brazo de la Torre y a Entremuros.

Las finalidades y características de las actuaciones indicadas anteriormente se recogen en el anexo de este Real Decreto-ley.

Artículo 2.

Las obras incluidas en el artículo 1 llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

La de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de abril de 1999.

ANEXO

Características de las obras de regeneración hídrica que se declaran de interés general en el artículo 1

1. Restauración de los arroyos de Soto Chico y Soto Grande y del arroyo de la Laguna de los Reyes.—Tiene como objeto, entre otras actuaciones, la instalación de elementos de filtraje, descontaminación y trampas de sedimentos, si fuera preciso, así como la eliminación de los actuales canales artificiales como consecuencia de la red de drenaje de la finca «Cortijo de los Mimbrales» y en particular por el canal del mismo nombre, lo que viene motivando la regresión de la vegetación característica de los arroyos de Soto Grande y Soto Chico, al producirse la alteración de su régimen hidrológico, afectando a todo su sistema ecológico asociado, así como la sedimentación de arenas en la marisma del Rocío, con lo que se produce la colmatación y disminución de la superficie de su lámina de agua.

Su finalidad es pues abordar la regeneración del régimen hidrológico como consecuencia de la citada red de drenaje de la finca expresada, dada la sedimentación de arenas en la marisma, el impacto sobre la fauna y el paisaje, así como contaminación agrícola de las aguas.

De acuerdo con ello, se pretende la restauración del régimen hidrológico natural de la vegetación existente, así como la de carácter topográfica y paisajística, evitando, por último, la sedimentación de arenas en la marisma.

2. Depuración de las aguas residuales del Rocío.—Consiste en la construcción de una depuradora específica, dado que la actual se encuentra inutilizada por sus propias características de diseño y por el proceso de erosión/sedimentación que ha experimentado la cuenca donde ésta está situada. A tal efecto, con la construcción de la nueva depuradora, se absorberán las aguas residuales del Rocío, incluso en los momentos de mayor población estacional, para tratar y verter las aguas depuradas a la marisma una vez que alcancen los parámetros de calidad exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, se acomete la restauración ambiental integral de la zona de contacto entre el núcleo habitado del Rocío y el Parque Nacional.

3. Restauración del arroyo del Partido.—Ante la sedimentación de arenas en la marisma, que provocan inundaciones en las zonas próximas al Rocío, se patentizan efectos ecológicos negativos sobre la fauna y la vegetación, así sobre la calidad del agua en dicha marisma. Para ello, esta obra permite controlar los procesos de erosión, transporte y sedimentación en la cuenca del arroyo del Partido, frenando el avance del cono de deyección sobre la marisma, reducir el riesgo de inundaciones en áreas habitadas y permitir la restauración ambiental integral de una amplia zona en contacto con el Parque Nacional. Con tales actuaciones se pretende, en definitiva, la restauración de la dinámica hidráulica del arroyo del Partido, recuperando la llanura de inundación y el meandreo tradicional, hoy profundamente alterado.

4. Restauración de la marisma Gallega—El objetivo previsto consiste en la restauración del perfil original de ese sector de la marisma, eliminando la actual red artificial de canales, procediendo a la restauración del perfil en el tramo afectado del caño Guadamar, así como el restablecimiento de la continuidad hidrológica entre los dos sectores de la marisma, posibilitando, además, la restauración ecológica y paisajística de la zona. En definitiva, con las actuaciones previstas se elimina y restaura el sistema de caños y arroyos que drenan la Marisma Gallega en el sector situado al norte del Parque Nacional, así como la restauración de la comunicación natural entre los dos sectores de ésta.

5. Recuperación de la funcionalidad del caño Guadamar.—Los objetivos pretendidos consisten en recuperar las aportaciones hídricas del citado caño a la marisma del Parque Nacional y el sector restaurado con la actuación citada anteriormente. Al propio tiempo, se pretende mejorar la calidad de las aguas del río Guadamar antes de su incorporación a la marisma. Se busca, igualmente, la restauración y recuperación ambiental integral del cauce y del dominio público hidráulico del río Guadamar, así como de una amplia zona transformada por la actividad agrícola. Dicha recuperación se conseguirá mediante la

incorporación de las aportaciones derivadas del expresado río en avenidas, así como del arroyo de La Cigüña.

6. Restauración del caño Travieso.—Ante la pérdida de aportaciones hídricas a la marisma por parte del río Guadamar, así como de la transformación de la zona marismeña, como consecuencia de la degradación ecológica y paisajística sufrida, se recuperarán las aportaciones hídricas del caño Travieso, tanto en cantidad y calidad, al tiempo que se restaura su perfil completo y el de la marisma en la zona de Caracoles, restableciendo su continuidad.

7. Recuperación de la funcionalidad del Brazo de la Torre.—Teniendo en cuenta la pérdida de la funcionalidad fluvio-mareal del Brazo de la Torre, de la pérdida de aportaciones de agua salobre para la marisma, así como de la colmatación del Brazo, con la consiguiente degradación ambiental de la zona, se precisa recuperar la fun-

cionalidad hidráulica perdida, así como las aportaciones de origen mareal, dadas las positivas implicaciones ecológicas que ello conlleva, y se procede a su restauración ambiental al constituir el Brazo de la Torre uno de los cauces más característicos de la zona, de gran interés faunístico, integrado tanto en el Parque Natural como en el Nacional, con lo que se pretende recuperar los hábitat ligados a aquél.

8. Control y permeabilización de la marisma frente al río, al Brazo de la Torre y a Entremuros.—Ante el riesgo de intrusión en la marisma de aguas contaminadas y cargadas de sedimentos, así como la distorsión del funcionamiento hidrológico de la marisma, con la pérdida de aportaciones hídricas, se necesita restaurar la situación hídrica y ambiental original, incluyendo la permeabilidad natural de la misma, asegurando y controlando dicha permeabilidad, en evitación del riesgo de la posible incorporación de aguas contaminadas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001255

La Comisión de Asuntos Exteriores en su sesión del día 12 de mayo de 1999, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la nueva situación política en Eslovaquia después de elecciones generales (núm. expte. 161/001255), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 346, de 23 de noviembre de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar al nuevo Gobierno eslovaco en sus esfuerzos de restablecer la plenitud del Estado de Derecho y proseguir en el camino de las reformas económicas y sociales, especialmente en cuanto se refiere a los derechos humanos y a los derechos de las minorías.

2. Favorecer el deseo de la República Eslovaca de integrarse tanto en la OTAN como en la Unión Europea.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001519

La Comisión de Asuntos Exteriores en su sesión del día 12 de mayo de 1999, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la situación de Yugoslavia tras la intervención de la OTAN (núm. expte. 161/001519), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 421, de 3 de mayo de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Proseguir y reforzar los esfuerzos político-diplomáticos tanto bilaterales como multilaterales y muy especialmente en Naciones Unidas, para lograr una solución a la crisis en Kosovo conforme a los criterios propuestos por el Grupo de los Siete más Rusia y que contemple y permita su efectiva puesta en práctica.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigen-

te Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de Yugoslavia tras la intervención de la OTAN.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados,

Considerando la negativa del Presidente Milosevic y su Gobierno a aceptar las medidas políticas y militares negociadas en Rambouillet, el recrudecimiento de las acciones de violencia étnica contra el pueblo albanoskosovar, que ha conducido a la necesidad de que la Alianza Atlántica intervenga militarmente contra Yugoslavia en defensa de los derechos humanos del pueblo kosovar y de acuerdo con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Y tomando en consideración el esfuerzo militar en curso, así como las iniciativas políticas adoptadas por los aliados para la resolución del conflicto,

Insta al Gobierno a:

1. Continuar participando activamente, junto con sus aliados, en la consecución de todos los objetivos políticos definidos por la Alianza Atlántica, y que se basan en la determinación de garantizar la paz y estabilidad en Europa, de rechazar la política de violencia y limpieza étnica en los Balcanes y las acciones de violencia del ejército yugoslavo contra el pueblo kosovar así como en la necesidad de hacer posible la convivencia multiétnica en la región. De modo que las autoridades de Yugoslavia:

a) Pongan fin de manera inmediata a la campaña de intimidación y expulsión de la población civil de Kosovo;

b) Cesen todas las actividades de las fuerzas militares y paramilitares en Kosovo y retiren dichas fuerzas;

c) Acepten incondicionalmente el regreso a sus hogares de todos los refugiados y personas desplazadas;

d) Acepten la presencia de fuerzas internacionales que garanticen la seguridad para el retorno de los refugiados, así como la entrega sin impedimentos ni obstáculos de la ayuda humanitaria; y permitan a la comunidad internacional la verificación del cumplimiento de estos principios.

2. Continuar cooperando con las medidas de ayuda humanitaria y en la coordinación de las actividades desempeñadas por las ONGs con el fin de aliviar el sufrimiento de la población expulsada de sus hogares por la acción violenta de las tropas serbias.

3. Apoyar, en consonancia con la declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, las medidas a largo plazo que favorezcan, una vez concluido el actual conflicto, un acuerdo político para Kosovo, así como aquellas que permitan el desarrollo y la estabilidad a largo plazo en los Balcanes.

Justificación

Mejora técnica.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001463

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 28 de abril de 1999, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la promoción de los derechos laborales en la Cumbre Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (núm. expte. 161/001463), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 402, de 29 de marzo de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. En el seno de la próxima Cumbre Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) promueva y apoye medidas que favorezcan la cooperación multilateral con la OIT. España trabajará y buscará para alcanzar un consenso que pueda significar la inclusión de la aplicación de las normas fundamentales de trabajo en el ámbito de la OMC.

2. Apoye la inclusión de ONG's y de agentes sociales, de acuerdo con las normas y los mecanismos que al efecto están establecidos por dicha Cumbre.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

PODER JUDICIAL

254/000004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 13 de mayo de 1999, en relación con la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentada por el Consejo General del Poder Judicial y referida al año 1997 (núm. expte. 245/000004).

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA CÁMARA EN SU SESIÓN DEL DÍA 13 DE MAYO DE 1999, EN RELACIÓN CON LA MEMORIA SOBRE EL ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA, REFERIDA AL AÑO 1997, PRESENTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1.^a El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar los recursos necesarios, en el ámbito de sus competencias, para que pueda llevarse a cabo la informatización íntegra de la Administración de Justicia, a fin de conseguir un mayor y mejor conocimiento y control sobre la situación real de los Juzgados y Tribunales que permita al Órgano de Gobierno de los mismos actuar donde se detecten disfunciones, de cualquier orden, y, con ello, prestar un mejor servicio público de la justicia a los ciudadanos.

2.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a llevar a cabo aquellas actuaciones que permitan que el curso en la Escuela Judicial cumpla los objetivos marcados en el Libro Blanco de la Justicia de completar una serie de conocimientos necesarios para el ejercicio de la función judicial, así como la imprescindible capacitación de los aspirantes a ingreso para abordar con la necesaria aptitud el estudio, trámite y resolución de los asuntos que les correspondan dentro de su competencia, integrando la teoría y la práctica como metodología general y dedicando en los correspondientes proyectos docentes una parte de sus contenidos a las

actividades instrumentales (informática, documentación, conciliación, etc.).

3.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial, para hacer frente al importante número de vacantes existentes en la Planta Judicial, a hacer uso de todas las facultades que la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial concede al mismo.

4.^a El Congreso de los Diputados constata los resultados positivos que se derivan de la puesta en marcha de los primeros Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, y en su virtud, insta a los Poderes Públicos competentes a continuar la implantación de estos órganos jurisdiccionales.

5.^a El Congreso de los Diputados se congratula por la tramitación parlamentaria de un Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil que permitirá la modernización de la Justicia en este orden jurisdiccional.

6.^a El Congreso de los Diputados constata la necesidad de que continúen las tareas de promoción y tramitación legislativa en materia jurisdiccional y procesal en orden a la consecución de un servicio público de justicia más próximo a los ciudadanos.

7.^a El Congreso de los Diputados constata la necesidad de perfeccionar los mecanismos conducentes a proveer con prontitud las plazas judiciales que se han creado y dotado en los últimos años y en su virtud, insta a los Poderes Públicos competentes a adoptar las medidas conducentes a la mencionada finalidad.

8.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a remitir a la Cámara un informe en el que se recojan los principales supuestos de cuestiones de competencias, o de dudas respecto de las mismas, que se han suscitado entre los diferentes órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la referida jurisdicción.

9.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a finalizar y remitir a la Cámara el estudio sobre la efectiva aplicación del Código Penal, con expresa indicación de los problemas que se hayan detectado, acompañando las propuestas de modificación que puedan dar respuestas a los mismos.

10.^a El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara un Proyecto de Ley Orgánica de

derogación del artículo 119.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la finalidad de que la jubilación en la carrera judicial de un vocal del Consejo General del Poder Judicial no determine un cese anticipado en dicho Consejo.

11.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que valore la conveniencia, y en su caso, modifique el Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial, con la finalidad de atribuir a ésta personalidad jurídica propia.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961